

LOAN AGREEMENT

This Loan Agreement (the "Agreement") is executed on this 7th day of April, 2008.

The parties to this Agreement (collectively, the "Parties" and each - a "Party") are Delco Networks S.A. (the "Lender"), an entity incorporated and existing under the laws of the British Virgin Islands, with its principal offices at: P.O. Box 3321, Drake Chambers, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, represented by Attorney Tigran Bayadyan, acting pursuant to the Power of Attorney as of January 5, 2007, on the one hand, and Ms. ANNA KUREPINA (the "Borrower"), the citizen of the Russian Federation, residing in Spain at: c/ Pins, num 4 (17248) S'Agaro, on the other hand.

THE PARTIES HEREBY AGREE AS FOLLOWS:

1. The Lender hereby agrees to provide the Borrower with the interest loan (the "Loan") in the amount of 12 220 000 (Twelve million two hundred twenty thousand) Euros, and the Borrower undertakes to repay the Loan as well as the interest thereon to the Lender within the terms and pursuant to the provisions of this Agreement. The Loan shall be transferred by the Lender to the Borrower by separate tranches by means of wire transfer of the tranches to the Borrower's bank account set forth in p. 7 herein below, unless otherwise notified by the Parties to each other in writing.
2. The Borrower shall repay the Loan to the Lender as well as the interest thereon calculated at the rate of 5 (five) percent per annum. For the purposes of the calculation of the interest hereunder a calendar year shall be equal to three hundred and sixty five/ three hundred and sixty six (365/366) days.
3. The Borrower shall repay the Loan as well as the interest thereon to the Lender not later than April 7, 2018. Such repayment shall be made in full or in portions by means of wire transfer of the Loan and the accrued interest thereon to the bank account of the Lender set forth in p. 7 herein below. The Borrower has the right to pre-term the repayment of the Loan.

The Parties hereby agree that all funds received by the Lender under or pursuant to this Agreement shall (unless the Lender otherwise specifies in writing) be applied by the Lender as follows: first, to any Interest accrued and due hereunder, second, to the portion of the Loan in case of pre-term; and third, to the remaining amount of the Loan due to the Lender by the Borrower hereunder.
4. This Agreement shall enter into force from the date of the transfer of the first tranche to the Borrower and shall terminate after the performance by the Parties of all obligations arising from this Agreement.
5. All amendments, supplements and annexes to this Agreement shall be valid and an integral part thereto, if executed in writing and signed by the authorized representatives of the Parties.

6. This Agreement shall be governed by and construed according to the laws of the British Virgin Islands. Any dispute or controversy that may arise out of or relating to this Agreement shall be settled by the Parties by means of negotiations.

7. The Lender's banking details:

DELCO NETWORKS S.A.

Commerzbank, Frankfurt/Main

SWIFT COBADEFF

for credit to

UKIO BANKAS acc. 400/ 8866717/ 01

Maironio g. 25, LT-44250, Kaunas, Lithuania

SWIFT UKIOLT2X

for further credit to

DELCO NETWORKS S.A.

IBAN LT307010000028603651

The Borrower's banking details:

ANNA KUREPINA

BANK

CAIXA DE GIRONA

ADDRESS

PLACETA DE SANT JOAN, 23

17220 SANT FELIU DE GUÍXOLS

GIRONA (SPAIN)

IBAN CODE

ES23 2030 0013 03 3500511964

SWIFT CODE / BIC

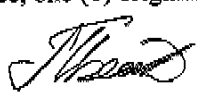
CECAESMM030

ACCOUNT NUMBER

2030.0013-03 3500511964

IN WITNESS WHEREOF, the Parties have caused this Agreement to be executed in two (2) originals each having equal legal force, one (1) original for each Party, on the date first above written.

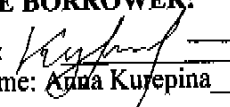
THE LENDER:

By: 

Name: Tigran Bayadyan

Title: Attorney

THE BORROWER:

By: 

Name: Anna Kurepina

LOAN AGREEMENT

This Loan Agreement (the "Agreement") is executed on this 05th day of October, 2009.

The parties to this Agreement (collectively, the "Parties" and each - a "Party") are **Dino Capital S.A.** (the "Lender"), an entity incorporated and existing under the laws of Panama, with its principal offices at: 50th Street, Global Plaza Tower, 19th Floor, Suite H, Panama City, Panama, represented by its Attorney Ara Sailyan, acting pursuant to the Power of Attorney, on the one hand, and Ms. ANNA KUREPINA (the "Borrower"), the citizen of the Russian Federation, residing in Spain at: c/ Pins, num 4 (17248) S'Agaro, on the other hand.

THE PARTIES HEREBY AGREE AS FOLLOWS:

1. The Lender hereby agrees to provide the Borrower with the interest loan (the "Loan") in the amount of 2 000 000 (Two million) Euro, and the Borrower undertakes to repay the Loan as well as the interest thereon to the Lender within the terms and pursuant to the provisions of this Agreement. The Loan shall be transferred by the Lender to the Borrower by separate tranches by means of wire transfer of the tranches to the Borrower's bank account set forth in p. 7 herein below, unless otherwise notified by the Parties to each other in writing.
 2. The Borrower shall repay the Loan to the Lender as well as the interest thereon calculated at the rate of 5 (five) percent per annum. For the purposes of the calculation of the interest hereunder a calendar year shall be equal to three hundred and sixty five/three hundred and sixty six (365/366) days.
 3. The Borrower shall repay the Loan as well as the interest thereon to the Lender not later than August 10, 2019. Such repayment shall be made in full or in portions by means of wire transfer of the Loan and the accrued interest thereon to the bank account of the Lender set forth in p. 7 herein below. The Borrower has the right to pre-term the repayment of the Loan.
- The Parties hereby agree that all funds received by the Lender under or pursuant to this Agreement shall (unless the Lender otherwise specifies in writing) be applied by the Lender as follows: first, to any Interest accrued and due hereunder, second, to the portion of the Loan in case of pre-term; and third, to the remaining amount of the Loan due to the Lender by the Borrower hereunder.
4. This Agreement shall enter into force from the date of the transfer of the first tranche to the Borrower and shall terminate after the performance by the Parties of all obligations arising from this Agreement.
 5. All amendments, supplements and annexes to this Agreement shall be valid and an integral part thereto, if executed in writing and signed by the authorized representatives of the Parties.

6. This Agreement shall be governed by and construed according to the laws of Panama. Any dispute or controversy that may arise out of or relating to this Agreement shall be settled by the Parties by means of negotiations.

7. The Lender's banking details:

Dino Capital S.A.
Commerzbank, Frankfurt/Main
SWIFT COBADEFF
acc. 400/ 8866717/ 01
UKIO BANKAS
Maironio g. 25, LT-44250, Kaunas, Lithuania
SWIFT UKIOLT2X
for further credit to
Acc. No. LT827010000038603609

The Borrower's banking details:

ANNA KUREPINA
BANK
CAIXA DE GIRONA
ADDRESS
PLACETA DE SANT JOAN, 23
17220 SANT FELIU DE GUÍXOLS
GIRONA (SPAIN)
IBAN CODE
ES23 2030 0013 03 3500511964
SWIFT CODE / BIC
CECAESMM030
ACCOUNT NUMBER
2030 0013 03 3500511964

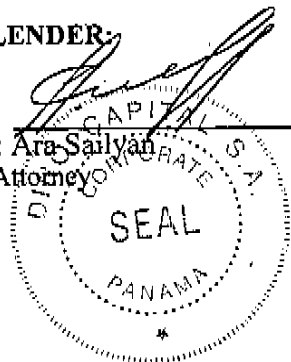
IN WITNESS WHEREOF, the Parties have caused this Agreement to be executed in two (2) originals each having equal legal force, one (1) original for each Party, on the date first above written.

THE LENDER:

By: 

Name: Ara Sailyan

Title: Attorney



THE BORROWER:

By: 

Name: Anna Kurepina

LOAN AGREEMENT

This Loan Agreement (the "Agreement") is executed on this 10th day of August, 2009.

The parties to this Agreement (collectively, the "Parties" and each - a "Party") are Delco Networks S.A. (the "Lender"), an entity incorporated and existing under the laws of the British Virgin Islands, with its principal offices at: P.O. Box 3321, Drake Chambers, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, represented by Attorney Tigran Bayadryan, acting pursuant to the Power of Attorney as of January 5, 2007, on the one hand, and Ms. ANNA KUREPINA (the "Borrower"), the citizen of the Russian Federation, residing in Spain at: c/ Pins, num 4 (17248) S'Aguro, on the other hand.

THE PARTIES HEREBY AGREE AS FOLLOWS:

1. The Lender hereby agrees to provide the Borrower with the interest loan (the "Loan") in the amount of 500 000 (Five hundred thousand) Euro, and the Borrower undertakes to repay the Loan as well as the interest thereon to the Lender within the terms and pursuant to the provisions of this Agreement. The Loan shall be transferred by the Lender to the Borrower by separate tranches by means of wire transfer of the tranches to the Borrower's bank account set forth in p. 7 herein below, unless otherwise notified by the Parties to each other in writing.

2. The Borrower shall repay the Loan to the Lender as well as the interest thereon calculated at the rate of 5 (five) percent per annum. For the purposes of the calculation of the interest hereunder a calendar year shall be equal to three hundred and sixty five/three hundred and sixty six (365/366) days.

3. The Borrower shall repay the Loan as well as the interest thereon to the Lender not later than August 10, 2019. Such repayment shall be made in full or in portions by means of wire transfer of the Loan and the accrued interest thereon to the bank account of the Lender set forth in p. 7 herein below. The Borrower has the right to pre-term the repayment of the Loan.

The Parties hereby agree that all funds received by the Lender under or pursuant to this Agreement shall (unless the Lender otherwise specifies in writing) be applied by the Lender as follows: first, to any interest accrued and due hereunder, second, to the portion of the Loan in case of pre-term; and third, to the remaining amount of the Loan due to the Lender by the Borrower hereunder.

4. This Agreement shall enter into force from the date of the transfer of the first tranche to the Borrower and shall terminate after the performance by the Parties of all obligations arising from this Agreement.

5. All amendments, supplements and annexes to this Agreement shall be valid and an integral part thereto, if executed in writing and signed by the authorized representatives of the Parties.

6. This Agreement shall be governed by and construed according to the laws of the British Virgin Islands. Any dispute or controversy that may arise out of or relating to this Agreement shall be settled by the Parties by means of negotiations.

7. The Lender's banking details:

DELCO NETWORKS S.A.
Commerzbank, Frankfurt/Main
SWIFT COBADEFF
for credit to
UKIO BANKAS u.c. 400/ 8866717/ 01
Maironio g. 25, LT-44250, Kaunas, Lithuania
SWIFT UKIOLT2X
for further credit to
DELCO NETWORKS S.A.
IBAN LT307010000028603651

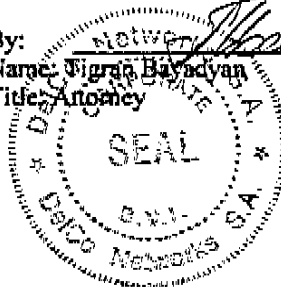
The Borrower's banking details:

ANNA KUREPINA
BANK
CAIXA DE GIRONA
ADDRESS
PLACETA DE SANT JOAN, 23
17220 SANT FELIU DE GUÍXOLS
GIRONA (SPAIN)
IBAN CODE
ES23 2030 0013 03 3500511964
SWIFT CODE / BIC
CECAESMM030
ACCOUNT NUMBER
2030 0013 03 3500511964

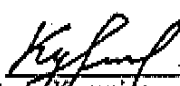
IN WITNESS WHEREOF, the Parties have caused this Agreement to be executed in two (2) originals each having equal legal force, one (1) original for each Party, on the date first above written.

THE LENDER:

By: 
Name: Tigran Hayndyan
Title: Attorney



THE BORROWER:

By: 
Name: Anna Kurepina

CONTRATO DE ARRAS

En Platja d'Aro, a 1 de Abril de 2008

REUNIDOS:

De una parte: Sr. Joan Barceló Padrosa, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en c/ Llevant, 3 (17250) Platja D'Aro y provisto de D.N.I. núm 40.418.544-T y Sr. Ramon Ricart Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en C/ Llevant, 3 (17250) Platja D'Aro y provisto de D.N.I. núm 37.310.805-K.

Y de otra parte: Sra. Maria Volkova, mayor de edad, de nacionalidad rusa, con domicilio en Av. Punta Prima, 5/231 de (17250) Platja D'Aro y con NIE X-21.0825.26-R,

INTERVIENEN:

Los primeros, en nombre y representación de la compañía mercantil SOL-ROIG, S.L., (en adelante LA VENDEDORA), de nacionalidad española, con C.I.F. B-17.673.401, con domicilio en c/ Llevant, 3 (17250) Platja D'Aro. Inscrita en el Registro Mercantil de Gerona, al Tomo 1686. Folio 197. Hoja GI-27966. Actúan en su calidad de administradores de la Compañía, cargo para el que fueron nombrados en escritura autorizada por el Notario Concepción de los Reyes Arias Gallego el día 18 de Mayo de 2001 con el número 540 de su protocolo, teniendo como tales atribuidas todas las facultades que la Ley y estatutos confieren a este cargo.

La segunda, en nombre y representación de Doña ANNA KUREPINA, (en adelante LA COMPRADORA), mayor de edad, de nacionalidad rusa, con N.I.E. X-74.246.07-T, con domicilio en España, c/ Pins, núm 4 (17248) S'Agaró. Actúa por poder otorgado el 11 de Junio de 2007 en Castell-Platja D'Aro, en la Notaría de Doña Maria Teresa Martín Peña, núm de Protocolo 550.

Y reconociéndose recíprocamente las partes capacidad y representación suficientes para el presente otorgamientos de sus libres y espontáneas voluntades.

EXPONEN:

I.- Que los vendedores son propietarios de las siguientes fincas de la Urbanización S'Agaró Vell:

1.-) Porción de terreno solar, señalado con el número dos, situado en el Carrer dels Pins, de la Urbanització S'Agaró Vell, término municipal de Castell-Platja d'Aro, tiene una superficie de 1.947 m², y linda: al Norte con parcela número cuatro; al Sur con Carrer dels Pins; al Este con la parcela uno, y al Oeste con la parcela tres: en dicha parcela existe vivienda en construcción de 657 m², los cuales 276 en planta baja, 157 en planta primera y 244 en planta sótano.

2.-) Porción de terreno solar, señalado con el número tres, situado en el Carrer del Pins, tiene una extensión superficial de 2.035,40 m² y linda: al Norte con parcela número cuatro al Sur con Carrer del Pins, al Este con la parcela dos, y al Oeste con la Avinguda de les Platges.

3.-) Porción de terreno solar, señalado con el número cuatro, situado en el Carrer del Pins, tiene una extensión superficial de 1.212 m² y linda: al Norte con terreno de Pedro Gual Cano y María Feliu Marqués; al Sur con parcela restante, parcela tres y con parcela dos, al Este con Unidad de Actuación S10 y al Oeste con Avinguda de les Platges.

Inscritas: En el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al Tomo 3141, Libro 479 de Castell-Platja d'Aro, Folio 132-57vto-135 y con número de finca 23.629-10422-23630.

Referencia Catastral: Se hallan catastradas con los números siguientes:

- 1.-) Parcela número dos: 4872706EG0247B0001RS
- 2.-) Parcela número tres: 4872707EG0247B0001DS
- 3.-) Parcela número cuatro: 4872708EG0247B0001XS

Cargas: Libre de cargas, gravámenes, arrendamientos o derechos de terceros y al corriente de pago de gastos, tributos, impuestos, tasas, arbitrios, suministros y gastos de comunidad, a excepción de las 3 hipotecas con Caixa Girona que se detallan:

Parcela número dos: 564.951,38.-€

Parcela número tres: 456.769,20.-€

Parcela número cuatro: 348.587,02.-€

Importe total 1.370.307,60.-€ las cuales serán canceladas en el momento de la escritura de compraventa.

II.- Que los vendedores están interesados en vender, y el Comprador en comprar, el inmueble en los términos contenidos en este contrato (el "Contrato")

III.- Y que a tal efecto han llegado a los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto

Por medio de este Contrato los Vendedores se comprometen a vender, y el Comprador se compromete a comprar, el inmueble en los términos que se señalan en este Contrato.

Segundo.- Precio y forma de pago

El precio total del Inmueble y de las parcelas será de ONCE MILLONES DE EUROS (11.000.000.-€) pagaderos de la forma siguiente:

- 1) En cuanto a UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.-€) son entregados mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. 2030-0013-00-3300030827, IBAN ES9520300013003300030827, titular SOL-ROIG, S.L. Este contrato se considerará efectivo en el momento de recibir dicha cantidad en la cuenta corriente de la titular SOL-ROIG, S.L.
Las partes acuerdan expresamente que este pago se hace en concepto de arras penitenciales, en los términos establecidos en el artículo 1454 CC.
- 2) En cuanto a los restantes OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000.-€) serán pagados por todo el día 10 de Junio de 2008, que será en el momento de realizarse la escritura pública de compraventa ante el Notario de Sant Feliu de Guíxols, D. M^a Teresa Sanahuja Cambra en Placeta de Sant Joan, 23 2º 1º.
- 3) En cuanto a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000.-€) serán pagados en el momento de la entrega de la vivienda, que se acuerda sea el mes de abril del 2009, en el domicilio de la vendedora, anteriormente indicado.

Tercero.- Entrega del Inmueble

En la parcela número 2 se esta construyendo una vivienda según el permiso otorgado por el Ayuntamiento de Castell-d'Aro, la cual consta de planta sótano, planta baja, y planta primera, con una superficie total construida de .657 m2.. En estos momentos, la estructura de la vivienda se encuentra totalmente terminada, continuando la construcción de la misma según el encargo hecho al contratista Sr. Martí Masó, para la realización de toda la obra según la memoria de acabados y planos adjuntos, que se firma por ambas partes para su conformidad.

El plazo de entrega de la construcción de dicha vivienda será el mes de abril del 2009. En caso de retraso tendrá una penalización de doscientos euros por día, siempre que la propiedad haya definido los acabados de la vivienda como mínimo con siete meses de antelación a la finalización de la casa, si estos acabados varían de la memoria actual, así como si se realizan trabajos suplementarios, se facturaran a parte del precio establecido. Los vendedores se obligan a entregar las llaves de la vivienda en dicho momento y también el seguro decenal así como los boletines de alta de suministros de agua y luz. Al mismo tiempo, deberá entregarse el certificado final de obra firmado por el arquitecto superior y por el aparejador de la obra.

Cuarto.- Desistimiento

Las partes pactan que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1454 del Código Civil, en caso de que el Comprador no compre el Inmueble o los Vendedores se nieguen a venderlo en los términos establecidos en este Contrato, si el desistimiento es del Comprador, éste perderá la cantidad entregada en este acto en concepto de arras, y si es de los Vendedores, quedarán obligados a devolver inmediatamente al Comprador el doble de las cantidades entregadas hasta ese momento.

Quinto.- Gastos

Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se devenguen como consecuencia del presente Contrato, y del de compraventa, en su caso, serán de cargo del Comprador, excepto el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), el cual si se devengare será a cargo de los Vendedores. Asimismo, será de cuenta del vendedor los gastos de Notario de Registro de Cancelación de las Hipotecas que gravan las fincas, las cuales serán canceladas en el momento de la escritura de Compraventa. También serán de cargo del vendedor la escritura de Obra Nueva que se realizará antes de la escritura de Compraventa.

Sexto.- Sumisión jurisdiccional

Para la interpretación de este Contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sant Feliu de Guixols, con renuncia a su propio fuero y domicilio.

Lo que en prueba de su conformidad firman por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicados.

SOL-ROIG, S.L.

Sr. Joan Barceló Padrosa

Sr. Ramón Ricart Sanchez

Sra. Maria Volkova

Registre de la Propietat
de
Sant Feliu de Guíxols

CERTIFICACIÓ

MJIMENEZBOTIAS@GMAIL.COM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SANT FELIU DE GUIXOLS
Entrada 2018/8857 CERT. FUST: 2018/819
Presen 18-12-2018 Hora 16:56:54
Autoridad JIMENEZ BOTIAS MAX
Prot/Auto
Presentante Max Jiménez Botias

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE SANT F

SOL.LICITUD CERTIFICACIÓ

DADES DEL SOL.LICITANT

Nom:.....MAX.....Cognoms:.....JMÉNEZ
BOTÍAS.....

N.I.F./C.I.F./PASSAPORT/T. 37788012R

RESIDENCIA:.....BARCELONA.....Telèfon:...629788783.....

Adreça:.....CONSELL DE CENT, 425-527, 08009
BARCELONA.....

DADES FACTURACIÓ (SI SÓN DIFERENTS A LES DEL SOL.LICITANT)

Nom i cognoms o entitat:.....

N.I.F./C.I.F./N.I.E.:.....

Adreça:.....

SOL.LICITA

CERTIFICACIÓ ACREDITATIVA DE:

- Marcar amb una X la que interressi

☐ domini
☐ domini i càrregues
☒ literal historial registral X
☐ literal inscripció/ inscripcions.....
☐ llibre de l'edifici.....
☒ altres....X.....

Dades registrals: Tom:3141
Llibre: 479
Foli:132-57VTO-135
Finca registral número: 23.629

IDIOMA: ☐ Català
☒ Castellà X

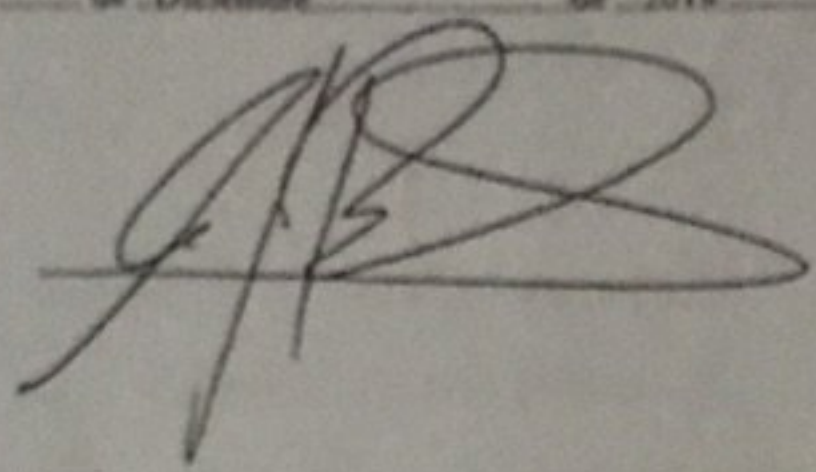
MANIFESTA

A) Que té interès legítim en la informació que sol.licita, per la següent causa:

- a) investigació jurídic-econòmica sobre crèdit, solvència o responsabilitat
- b) investigació jurídica sobre l'objecte, la seva titularitat o limitacions
- c) investigació per a contractació o interposició d'accions

d) otros
(especificar)..... Informativo.....

Barcelona, a 17 de Diciembre de 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' or 'B' shape with a horizontal line extending to the right and a vertical line extending downwards from the center.



Certificación Registral expedida por

RAMIRO SUBIRA PEREZ

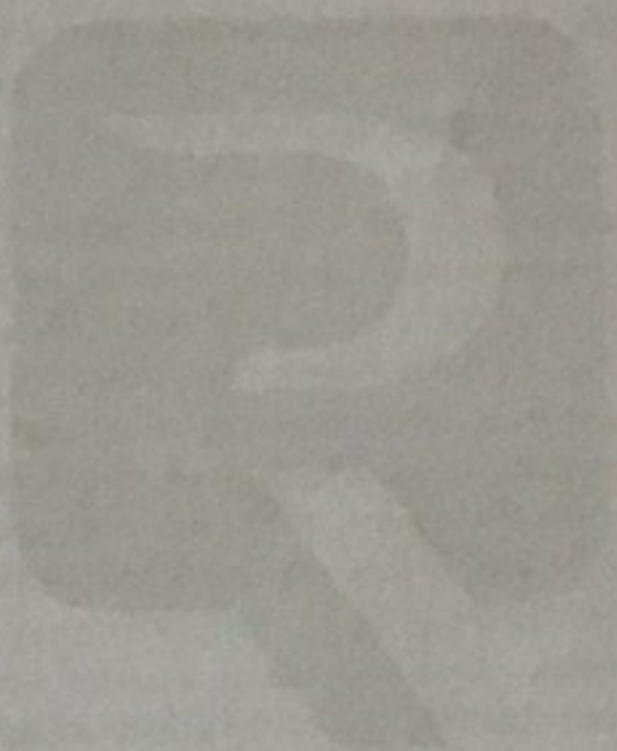
Registrador de la Propiedad de SANT FELIU DE GUIXOLS

PG Passeig dels Guixols 11
17220 - SANT FELIU DE GUIXOLS
Telefono : 972.325308
Fax : 972.82.07.51

Correspondiente a la solicitud formulada por

Max Jiménez Botías

con DNI/CIF: 37788012R



C.S.V. : 21701798DB4D7F21

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág: 1 of 16

RAMIRO SUBIRA PEREZ, REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD DE SANT FELIU DE
GUIXOLS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA,

CERTIFICO: Que en virtud del precedente escrito, he examinado los libros del Archivo a mi
cargo y de tales Libros RESULTA:

-----Finca numero 23629 de CASTELL-PLATJA D'ARO CRU 17017000245546;

PRIMERO: DESCRIPCION:

Que la descripción que tenía la finca de referencia antes de su aportación a la
Reparcelación tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

URBANA.= Porción de terreno solar, señalado con el número dos en el plano de
parcelación de la finca matriz, situado en el carrer dels Pins, de la Urbanización S'Agaró Vell,
término municipal de Castell-Platja d'Aro. Tiene una extensión superficial de mil novecientos
cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, con restante mayor finca de que se
segrega, parcela número cuatro; al Sur, con Carrer dels Pins; al Este, con la parcela uno; y al
Oeste, con la parcela número tres o porción restante. Sobre part del qual es troba en
construcció la següent obra: "CASA assenyalada amb el número sis del carrer dels Pins, a
l'urbanització S'Agaró Vell, del terme municipal de Castell-Platja d'Aro, composta de soterrani,
planta baixa i un pis; el soterrani consta de garatge, celler-rebost, traster i cambra de calderes,
amb una superfície construïda de dos-cents quaranta-quatre metres quadrats; la planta baixa
comprèn el el porxo d'entrada, rebedor, distribuïdor, menjador-estar, cuina, passos, lavabo,
una habitació de rentat i planxa, amb lavabo i dos dormitoris amb sengles cambres de bany, i
té una superfície construïda de dos-cents vint-i-vuit metres quadrats, més quaranta-vuit
metres quadrats de porxos; i al pis es troben un dormitori amb vestidor, cambra de bany i
terrassa, pas, un altre dormitori amb cambra de bany i la terrassa que és part de la coberta de
la planta baixa, amb una superfície construïda de cent trenta dos metres quadrats l'habitatge
més cinc metres quadrats de terrassa. En la resta de solar sense edificar existeix una piscina.



C.S.V. : 21701799DB4D7F21

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 2

C.S.V. :



SEGUNDO: TITULO:

En el momento de su aportación a la Reparcelación, los titulares eran don DMITRY ARTYAKOV, con DNI/CIF número Y1361738Z y YULIA ARTYAKOVA, conforme a su régimen matrimonial de comunidad de bienes ruso, son dueños de la finca descrita, por COMPRAVENTA, mediante escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, Don CARLOS CABADES O'CALLAGHAN, el veintidós de julio de dos mil catorce, que motivó la inscripción 6ª de la finca número 23629, al folio 133 del tomo 3141, libro 479 de CASTELL-PLATJA D'ARO y por REPARCELACION, mediante escritura autorizada por el Notario de CASTELL-PLATJA D'ARO, Don RAQUEL MIGUEL SANZ, el quince de febrero de dos mil dieciséis, que motivó la inscripción 7ª de la finca número 23629, al folio 134 del tomo 3141, libro 479 de CASTELL-PLATJA D'ARO.

TERCERO: CARGAS:

Que la finca de referencia tenía en el momento de su aportación a la reparcelación, según el Registro, LAS SIGUIENTES CARGAS:

1) Sujeta a las limitaciones y condiciones de carácter urbanístico y medioambiental, relativas a la obligación de respetar las normas de edificación establecidas en la urbanización "S'Agaró".

Inscripción : 1ª

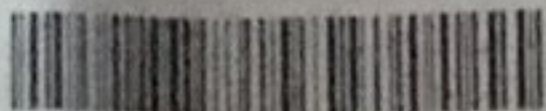
Fecha inscripción : 19/10/1973

Tomo/libro/folio : 1904/131/159

Finca : 1760

CUARTO: ASIENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata por cuanto esta ya figura aportada a la reparcelación.





QUINTO: LITERAL DE TODO EL HISTORIAL:

Todo el historial registral de la finca de referencia, es el comprendido desde su inscripción 1ª, que obra al folio 135 del Tomo 3141 del Archivo, Libro 479 de Castell-Platja d'Aro, hasta la inscripción 6ª, al folio 136 de dichos tomo y libro; cuyas inscripciones, con sus correspondientes notas marginales, copiadas integra y literalmente, de forma sucesiva, son las que resultan a continuación:

INSCRIPCION 1ª

URBANA.- Porción de terreno solar, señalado con el número dos en el plano de parcelación de la finca matriz, situado en el carrer dels Pins, de la Urbanización S'Agaró Vell, término municipal de Castell-Platja d'Aro. Tiene una extensión superficial de mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, con restante mayor finca de que se segrega, parcela número cuatro; al Sur, con Carrer dels Pins; al Este, con la parcela uno; y al Oeste, con la parcela número tres o porción restante. Valorada en veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y un céntimos. Esta finca es parte y se SEGREGA de aquella mayor inscrita bajo el número 10.422, obrante al folio 56 vuelto, del tomo 3.077 del Archivo, libro 452 de Castell-Platja d'Aro, inscripción 10ª; la cual está sujeta a las normas de urbanización que se relaciona en el apartado de cargas de la inscripción 1ª; gravada con una hipoteca a favor de la "Caixa d'Estalvis de Girona" en garantía de la devolución de un préstamo de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos de principal, según su inscripción 8ª, subrogada y novada por la inscripción 11ª; y afecta a los impuestos, en su caso, de que tratan las notas puestas al margen de las inscripciones 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª. La Compañía Mercantil "SOL ROIG, S.L.", adquirió el dominio de la finca matriz, a título de compra, según la inscripción 10ª. Y ahora, previa obtención de la oportuna licencia de parcelación, concedida por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, en sesión celebrada el día cuatro de octubre de dos mil uno, SEGREGA de aquella mayor finca la del presente número y otras dos más, para formar tres fincas nuevas e independientes, siendo la de este número tal como se ha descrito al principio de este asiento, y solicitan su inscripción. En su virtud inscribo el dominio de la finca de este número a favor de la Compañía Mercantil "SOL ROIG, S.L.", a título de segregación. La inscripción extensa es la 1ª de la finca 23.628, al folio 129, del tomo 3.141 del Archivo, libro 479 de Castell-Platja d'Aro. Sant Feliu de Guixols, catorce de julio de dos mil tres.

NOTAS AL MARGEN



Esta finca o derecho queda afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones complementarias que pueden girarse por el impuesto de I.P. y A.J.D., a consecuencia de la autoliquidación como SUJETO del documento que motivó la adjunta inscripción. En su autoliquidación se ingresaron 5.989,47 euros, por cuya suma queda liberada. Sant Feliu de Guixols, a 14 de julio de 2003.

La hipoteca que se relaciona en el apartado de cargas de la inscripción 1ª adjunta, ha sido objeto de DISTRIBUCION, según resulta de la inscripción 2ª que sigue. Sant Feliu de Guixols, a 14 de julio de 2003.

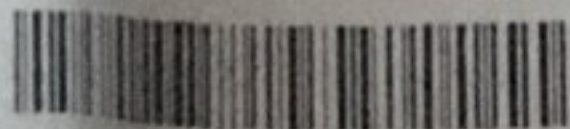
CANCELADA per caducitat, l'anterior nota d'afecció,
d'acord amb l'art. 353.3 del R.H.
Sant Feliu de Guixols - 3 OCT 2014

INSCRIPCION 2ª

URBANA.- Porción de terreno solar, señalado con el número dos en el plano de parcelación de la finca matriz, situado en el carrer dels Pins, de la Urbanización S'Agaró Vell, término municipal de Castell-Platja d'Aro, descrito en la inscripción 1ª. Por razón de la finca matriz de su procedencia está sujeta a las siguientes CARGAS: sujeta a las normas de urbanización que se relaciona en el apartado de cargas de la inscripción 1ª; gravada con una hipoteca a favor de la "Caixa d'Estalvis de Girona" en garantía de la devolución de un préstamo de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos de principal, según su inscripción 8ª, subrogada y novada por la inscripción 11ª, y la cual será objeto de redistribución según se verá de este asiento; y afecta a los impuestos, en su caso, de que tratan las notas puestas al margen de las inscripciones 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª; y por razón de esta finca está sujeta al impuesto, en su caso, de que trata la nota puesta al margen de la inscripción 1ª que precede. La Compañía Mercantil "SOL ROIG, S.L.", adquirió el dominio de esta finca, a título de segregación, según la inscripción 1ª; y la "CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA", es titular del derecho de hipoteca que grava la finca matriz, según sus inscripciones 9ª y 11ª. Y ahora distribuyen la hipoteca que grava la finca matriz entre la finca de este número, otras dos más obtenidas por segregación de la matriz y el resto de la misma, de manera que la finca de este número responderá de: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS de principal; intereses remuneratorios hasta setenta y cinco mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y seis céntimos; intereses moratorios hasta ciento siete mil trescientos cuarenta euros con setenta y seis céntimos; y costas por sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro euros con diecisiete céntimos. Se TASA esta finca en la cantidad de novecientos ochenta y tres mil seiscientos dieciocho euros con un céntimo; de la escritura que motivó la inscripción 8ª de la finca matriz, objeto de distribución hipotecaria resulta que se fija como DOMICILIO para requerimientos y notificaciones el de la Avenida Clutat de Girona, número dos, de Platja d'Aro. En su virtud inscribo a favor de la Entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA", su derecho real de hipoteca sobre la finca de este número, como resultado de la expresada distribución. La inscripción extensa es la 2ª de la

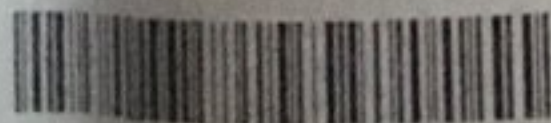
finca 23.628, el folio 129, del tomo 3.141 del Archivo, libro 479 de Castell-Platja d'Aro. Sant Feliu de Guixols, catorce de julio de dos mil tres.

NOTAS AL MARGEN



URBANA.- Solar que es descriu a la inscripció 1ª. REFERENCIA CADASTRAL: 4872706E00247B0001RS. CARREGUES: 1) Per raó de procedència, altres drets reals constituïda en l'inscripció 1ª de la finca número 1760 de CASTELL-PLATJA D'ARO. 2) Per raó de procedència, altres drets reals constituïda en l'inscripció 1ª de la finca número 10422 de CASTELL-PLATJA D'ARO. 3) Per raó de procedència, nota d'afecció fiscal, de data 11-07-2003, al marge de l'inscripció 10ª de la finca número 10422 de CASTELL-PLATJA D'ARO. 4) Per raó de procedència, subrogació d'hipoteca de l'inscripció 11ª de la finca número 10422 de CASTELL-PLATJA D'ARO. 5) Per raó de procedència, nota d'afecció fiscal, de data 11-07-2003, al marge de l'inscripció 11ª de la finca número 10422 de CASTELL-PLATJA D'ARO. 6) Nota d'afecció fiscal, de data 14-07-2003, al marge de l'inscripció 2ª. 7) Hipoteca constituïda en l'inscripció 2ª. 8) Nota d'afecció fiscal, de data 14-07-2003, al marge de l'inscripció 2ª. La companyia mercantil "SOL ROIG S.L.", amb domicili a [redacted] amb CIF número B17673401, inscrita en el Registre Mercantil de Girona al full 61-27996, es propietaria d'aquesta finca, per segregació, segons la inscripció 2ª. I ara representada pels seus administradors mancomunats els senyors Joan Barcelo Padrosa i Ramon Ricart Sanchez, amb DNI números 40.418.5447 i 37.310.805K, cadascun, quin càrreg i facultats els hi resulten de la escriptura fundacional atorgada en aquesta ciutat, el 18 de maig de 2001, per la seva Notaria la senyora Concepción de los Reyes Arias Salgado, inscrita en el Registre Mercantil, manifesten que sobre l'esmentat solar, prèvia obtenció de la llicència d'obres, concedida per la Junta de Govern Local del Ajuntament de Castell-Platja d'Aro, el 26 de juliol de 2007, es troba en construcció la següent obra: "CASA assenyalada amb el número sis del carrer dels Pins, a l'urbanització S'Agaró Vell, del terme municipal de Castell-Platja d'Aro, composta de soterrani, planta baixa i un pis; el soterrani consta de garatge, celler-rebost, traster i cambra de calderes, amb una superfície construïda de dos-cents quaranta-quatre metres quadrats; la planta baixa comprèn el el porxo d'entrada, rebador, distribuïdor, menjador-estar, cuina, passos, lavabo, una habitació de rentat i planxa, amb lavabo i dos dormitoris amb sengles cambres de bany, i té una superfície construïda de dos-cents vint-i-vuit metres quadrats, més quaranta-vuit metres quadrats de porxos; i el pis es troben un dormitori amb vestidor, cambra de bany i terrassa, pas, un altre dormitori amb cambra de bany i la terrassa que és part de la coberta de la planta baixa, amb una superfície construïda de cent trenta dos metres quadrats l'habitatge més cinc metres quadrats de terrassa. En la resta de solar sense edificar existeix una piscina.", la qual s'ajusta al projecte pel que es va obtenir la llicència segons manifesta el propi senyor Barcelo, que és l'Arquitecte Director de les Obres, i quina obra nova en construcció declaren valorant-la en vuit cents noranta mil euros i sol·licitant la seva inscripció. Es per tot això que inscriu sobre aquesta finca l'expressada obra nova en construcció a favor de la mercantil "SOL ROIG S.L.", a títol d'obra nova. Així resulta del Registre i de còpia d'una escriptura autoritzada per la Notaria de SANT FELIU DE GUIXOLS, la senyora MARIA TERESA SANAHUJA CAMBRA, el vint-i-tres de maig de dos mil vuit, al final de la qual consta protocolitzada una còpia de la llicència d'obres; que ha estat presentada a les tretze hores amb quatre minuts i trenta-dos segons del dia nou de juny de dos mil vuit, amb el número d'assenament 1664 del Diari 42. Pagat l'impost per autoliquidació i arxivada carta de pagament, SANT FELIU DE GUIXOLS, a onze de juny de dos mil vuit.

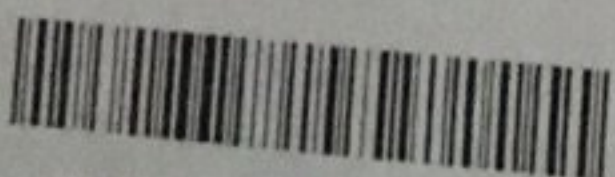
NOTAS AL MARGEN





AFFECTES solidariament cadascun dels drets que recauen sobre aquesta finca, al pagament de la /es liquidació/ns complementària/es de l'IMPOST SOBRE TRANSMISSIONS PATRIMONIALS I ACTES JURIDICS DOCUMENTATS que, en el seu cas, es practiqui/n. Autoliquidada i satisfeta la suma de 8.900,0 euros. Aquesta afecció caduca als cinc anys. Sant Feliu de Guixols, 11 de juny de 2008.

En acta autoritzada pel notari de Sant Feliu de Guixols, la senyora Maria Teresa Sanahuja Cambra, el dia disset de febrer de dos mil nou, la societat SOL ROIG S.L., les circumstàncies de la qual consten a l'adjunta inscripció 3ª, representada pel senyor JOAN BARCELO PADROSA, major d'edat, arquitecte, veí de Sant Feliu de Guixols, carrer Hospital, número 7, amb DNI 40418544T, en virtut de l'escriptura de poder autoritzada el dia 30 de maig de 2006 per la notari de Sant Feliu de Guixols senyora Maria Teresa Sanahuja Cambra, inscrita en el Registre Mercantil, i manifestant el Notari autoritzant que les facultats i llegitimació del mateix són suficients per l'atorgament del document que ara s'inscriu, fa constar la finalització de les obres del total immoble a la Notari autoritzant, i el esmentat senyor Barcelo afirma a tots els efectes legals l'esmentat acabament de les obres en la seva condició d'arquitecte i de representant com a administrador únic de la societat que ha portat la direcció de l'obra PROJECPROM S.L.P., domiciliada a Castell-Platja d'Aro, Plaça Major, número 8, amb CIF B-17567439, inscrita en el Registre Mercantil de Girona, full GI-22118, en virtut de l'escriptura autoritzada el dia tretze de gener de dos mil davant el notari de Sant Feliu de Guixols senyor Javier Felez Ceresuela, inscrita en el Registre Mercantil, justificant la constitució i vigència de les garanties a que es refereix l'article 19 i 20.1 de la Llei 36/1999 de cinc de novembre mitjançant exemplar de la pòlissa de l'assegurança decenal, i tam-



(*)
bé s'acompanya llibre de l'Edifici relatiu a l'obra. Així resulta del Registre, i de primera copia de l'esmentada acta de fi d'obra, al final de la qual consta incorporada copia de l'esmentada pòlissa de l'assegurança decenal, i s'acompanya llibre de l'edifici que es diposita en aquest Registre; que fou presentada a les 13:21:24 hores del dia 5 dels corrents, assentament 2558, del Diario 43. No subjecte a l'impost. Sant Feliu de Guixols, 16 de març de 2009.

AFECTES solidariament cadascun dels drets que recauen sobre aquesta finca, al pagament de la /es liquidació/ns complementària/es de l'IMPOST SOBRE TRANSMISSIONS PATRIMONIALS I ACTES JURIDICS DOCUMENTATS que, en el seu cas, es practiqui/n. Autoliquidada com a no subjecte. Aquesta afecció caduca als cinc anys. Sant Feliu de Guixols, 16 de març de 2009.

INSCRIPCION 4ª

La hipoteca de que trata la inscripción 2ª que grava esta finca, QUEDA TOTALMENTE CANCELADA, por haber satisfecho las cantidades adeudadas, confesadas recibidas en la forma que se expresa en el documento que ahora se inscribe, y consentir expresamente en la cancelación, la acreedora CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA, con domicilio en [REDACTED] con ONI/NIF número G17008079, representada por Antonia Garcia Sagrera, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio profesional en Placeta de Sant Joan, 23, con NIF 40520582X, facultada por el poder autorizado en Girona el cuatro de mayo de dos mil cuatro, por su notario Enric Brancos Nuñez, inscrito en el Registro Mercantil, y por Montserrat Valdeperas Vilata, mayor de edad, vecina de [REDACTED] con NIF 40530464W, facultada por el poder autorizado en Girona el catorce de abril de dos mil ocho por su notario Don Enric Brancos Nuñez, inscrito en el Registro Mercantil. Así resulta del Registro, y de primera copia de la escritura de cancelación de hipotecas sobre esta finca y otras dos fincas más otorgada en SANT FELIU DE GUIXOLS el día diez de junio de dos mil ocho, ante la Notario Doña MARIA TERESA SANAHUJA CAMBRA que considera suficientes las calendadas escrituras de poder; que fue presentada a las trece horas con diez minutos y cuarenta y cuatro segundos del día uno de julio de dos mil ocho, asiento 1941, del Diario 42. Exento al impuesto según autoliquidación y archivada la carta de pago. Sant Feliu de Guixols, tres de julio de dos mil ocho.

NOTAS AL MARGEN

Esta finca o derecho queda afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones complementarias que pueden girarse por el impuesto de T.P. y A.J.D., a consecuencia de la autoliquidación como SUJETO del documento que moti-

vó la adjunta inscripción. En su autoliquidación se ingresaron 0,0 euros, por cuya suma queda liberada. Sant Feliu de Guixols, a 3 de julio de 2008.

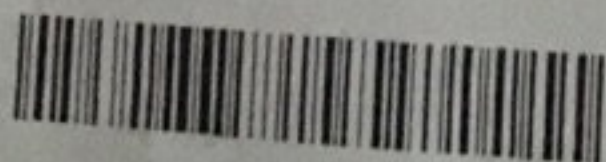
INSCRIPCION 5ª



URBANA.- Porción de terreno y Casa descrita en las inscripciones 1ª y 3ª. Libre de arrendamientos según el título. REFERENCIA CATASTRAL: 4872706EG024780001RS. CARGAS: 1) Por reamamientos según el título. REFERENCIA CATASTRAL: 4872706EG024780001RS. CARGAS: 1) Por razón de procedencia, otros derechos reales constituida en la inscripción 1ª de la finca número 1760 de CASTELL-PLATJA D'ARÓ. 2) Por razón de procedencia, otros derechos reales constituida en la inscripción 1ª de la finca número 10422 de CASTELL-PLATJA D'ARÓ. 3) Nota de afectación fiscal, de fecha 11-06-2008, al margen de la inscripción 3ª. 4) Nota de afectación fiscal, de fecha 03-07-2008, al margen de la inscripción 3ª. SOL ROIG S.L., con cal de 16-03-2009, motivada por la nota al margen de la inscripción 3ª. SOL ROIG S.L., con domicilio en LATJA D'ARÓ, calle llevant, 3, piso 2º, con DNI/NIF número B17673401, es dueña de esta finca, por obra nueva ya finalizada, según la inscripción 3ª y nota a su margen, y segregación, según la inscripción 1ª. En escritura autorizada en esta ciudad el diez de junio de dos mil ocho por su notario Doña María Teresa Sanahuja Cambra, "Sol Roig, S.L." representada por Don Juan Barcelo Padrosa, mayor de edad, casado, vecino de Sant Feliu de Guixols, con NIF 40418544T, facultado por el poder autorizado en esta ciudad el treinta de mayo de dos mil seis, por su notario Doña María Teresa Sanahuja Cambra, inscrito en el Registro Mercantil, considerado suficiente por la citada fedataria, la VENDE a DOÑA ANNA KUREPINA, de nacionalidad rusa, mayor de edad, viuda, jubilada, con domicilio en [redacted], con DNI/NIF número X7424607T, que la adquiere, el dominio, por el precio de seis millones de euros, de los que con fecha 17 de abril de 2008 la parte vendedora confiesa haber recibido la cantidad de 934.579,44 euros más la suma de 65.420,56 euros correspondientes al IVA, según se acredita mediante certificado de Caixa de Girona: la suma de 3.196.261,68 euros más la suma de 223.738,32 euros correspondiente al IVA, confesados recibidos en el acto de otorgamiento de la escritura que se inscribe mediante cheque bancario protocolizado al final de la misma; y los restantes 1.869.159,88 euros más la suma del IVA de 130.841,12 euros, se satisficaron el diez de abril de dos mil nueve, momento en que la vendedora haga entrega de la posesión y las llaves de la finca, una vez finalizada la misma, en cuyo momento deberá ser otorgada la oportuna acta de finalización de obra. La citada escritura fue presentada en este Registro, motivando una nota de calificación de suspensión de la misma, por cuanto uno de sus pactos era el de no existir la transmisión del dominio de esta finca. Y ahora, ha sido presentada de nuevo dicha escritura junto con otra escritura autorizada en esta ciudad el tres de abril de dos mil nueve por su notario Doña María Teresa Sanahuja Cambra, en la cual "Sol Roig, S.L.", representada de la misma forma como se indica en la inscripción 3ª de esta finca, hace entrega de la posesión y las llaves de esta finca, a Doña Ana Kurepina, representada por Doña María Volkova, mayor de edad, de nacionalidad rusa, administrador de fincas, residente en España, con NIF X2108526R, facultada por el poder autorizado en Platja d'Aro el once de junio de dos mil siete, por su notario Doña María Teresa Martín Peña, que la citada fedataria juzga suficiente. Doña Ana Kurepina, representada de la forma ya indicada, satisface el resto del precio pactado, consistente en un millón ochocientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos, a la sociedad vendedora, mediante dos cheques bancarios, por importe global de dos millones de euros, comprensivos del

precio de la venta y del IVA correspondiente, de Caixa Girona, protocolizados al final de la escritura que se inscribe, con lo cual la parte vendedora se da por enteramente pagada y satisfecha del total precio de la compraventa. En su virtud inscribo el dominio de la finca de este número a favor de DOÑA ANNA KUREPINA, a título de compra. Así resulta del Registro, y de primeras copias de las calendaradas escrituras de compraventa y de carta de pago y entrega de posesión, que fueron presentadas: la compraventa a las diez horas con treinta y siete minutos y nueve segundos del día veintidós de mayo de dos mil nueve, asiento 973/1, del Diario 44; y la de carta de pago y entrega de posesión, telemáticamente a las 15 horas del 03 de abril pasado asiento 338, Diario 44, y reintegrada en soporte papel el 22 de mayo actual. Pagado el impuesto según autoliquidación y archivada la carta de pago. Sant Feliu de Guixols, veintiséis de mayo de dos mil nueve.

NOTAS AL MARGEN



C.S.V.: 21701799DB4D7F21

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

AFFECTES solidariament cadascun dels drets que recauen sobre aquesta finca, al pagament de la /es liquidació/ns complementària/es de l'IMPOST SOBRE TRANSMISSIONS PATRIMONIALS I ACTES JURIDICS DOCUMENTATS que, en el seu cas, es practiqui/n. Autoliquidada com a no subjecte. Aquesta afecció caduca als cinc anys. Sant Feliu de Guixols, 16 de març de 2009.

Esta finca o derecho queda afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones complementarias que pueden girarse por el impuesto de T.P. y A.J.D., a consecuencia de la autoliquidación como SUJETO del documento que motivó la adjunta inscripción. En su autoliquidación se ingresaron 60.000,0 euros, por cuya suma queda liberada. Sant Feliu de Guixols, a 26 de mayo de 2009.

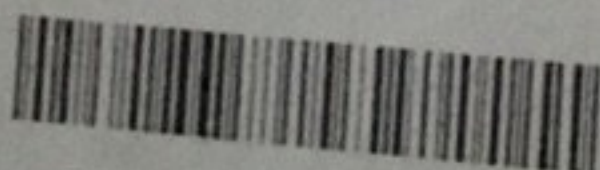
CANCEL·LADA per caducitat, l'anterior nota d'afecció,
d'acord amb l'art. 353.3 del R.H.
Sant Feliu de Guixols - 3 OCT. 2014

INSCRIPCION 6ª



URBANA.- Porción de terreno y Casa descritas en las inscripciones 1ª y 2ª, libre de arrendamientos, según el título. REFERENCIA CATASTRAL: 4872706E002478000MS. CARGAS: 1) Por razón de procedencia, otros derechos reales, que se concretan en limitaciones y normas de carácter urbanístico, constituida en la inscripción 1ª de la finca número 1760 de CASTELL-PLATJA D'ARÓ. 2) Por razón de procedencia, otros derechos reales constituida en la inscripción 1ª de la finca número 10422 de CASTELL-PLATJA D'ARÓ. DORA ANNA KUREPINA, mayor de edad, de nacionalidad rusa, de estado civil viuda, sin profesión especial, residente en Rusia, con domicilio [redacted], titular del pasaporte de su nacionalidad número 64 2714613, vigente hasta el día 6 de abril de 2.015, con NIE YF4246077, es dueña de esta finca, por compraventa según la inscripción 5ª, y ahora, previa manifestación de que no constituye la vivienda familiar, la VENDE junto con otras tres fincas más de este Distrito Hipotecario, y otras cuatro de otro Distrito, a DON DMITRY ARTYAKOV, mayor de edad, casado en régimen legal de comunidad de bienes ruso con Doña Yulia Artyakova, empresario, residente [redacted], titular del pasaporte de su nacionalidad número 2 712815313, vigente hasta el día 21 de diciembre de 2.020, con NIE Y1361739Z, que las adquiere para su sociedad conyugal. El precio global estipulado es el de DIEZ MILLONES EUROS, del que corresponde a cada finca el importe que respectivamente se indica a continuación: A la finca de este número finca el importe que respectivamente se indica a continuación: A la finca de este número cuatro millones quinientos mil euros. Dicho precio global queda satisfecho en la siguiente conformidad: En cuanto a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS, la parte vendedora manifiesta haberla recibido de la compradora, en Rusia, en fecha 9 de julio de 2.014, mediante transferencia bancaria a la cuenta número BIC 044583162, CUENTA NUMERO 40817810400000000756 de la que es titular la vendedora en la entidad bancaria denominada NOVIBANK (en Moscú), de la que se protocoliza copia en la escritura que se inscribe, su justificante escrito en ruso, debidamente apostillado, junto con su traducción jurada, que las partes entregan al fedatario, por lo que la primera firma a favor de la segunda la más perfecta carta de pago por este importe. El comprador acredita la procedencia de este dinero mediante la propia certificación de transferencia antes mencionada y protocolizada en la escritura que se inscribe, librado por la citada entidad bancaria. Y, de acuerdo con el Artículo 25.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la parte compradora del referido precio retiene, de la parte vendedora, la suma de TRESCIENTOS MIL EUROS, importe correspondiente al TRES por ciento del precio de venta declarado, para su correspondiente ingreso al Tesoro Público, en concepto de retención en las adquisiciones de inmuebles a no residentes. En su virtud inscribo el pleno dominio de la finca de este número a favor de DON DMITRY ARTYAKOV casado en régimen legal de comunidad de bienes ruso con Doña Yulia Artyakova, por su título de compra. Así resulta del Registro, de primera copia de la escritura de compraventa otorgada en BARCELONA el día veintidós de julio de dos mil catorce, ante el Notario Don CARLOS CABADES O'CALLAGHAN en la que constan protocolizados la cédula de habitabilidad y una notificación de esta transmisión al Ayuntamiento correspondiente a los efectos del ITVNU. Se acompaña asimismo una Diligencia presentada telemáticamente, expedida en Barcelona el ocho de septiembre de dos mil catorce por el propio notario Sr. Cabades O'Callaghan, mediante la cual se subsana la escritura de compraventa que se inscribe en el sentido de indicar que el comprador no adquiere las fincas para sí, sino para su sociedad conyugal. Documentación del día veintitrés de julio de dos mil catorce, asiento 2219, del Diario 51. Pagado el impuesto según autoliquidación y archivada la carta de pago, Sant Feliu de Guixols, nueve de septiembre de dos mil catorce.

NOTAS AL MARGEN



C.S.V. : 21701799DB4D7F21

WWW.REGISTRADORES.ORG

Esta finca o derecho queda afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones complementarias que pueden girarse por el impuesto de T.P. y A.J.O., a consecuencia de la autoliquidación como SUJETO del documento que motivó la adjunta inscripción. En su autoliquidación se ingresaron 1.000.000,00 euros, por cuya suma queda liberada. Sant Feliu de Guixols, a 9 de septiembre de 2014.

VALIDADA e incorporada esta finca a la base gráfica de este Registro. Sant Feliu de Guixols, a 9 de septiembre de 2014.

Esta finca queda afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago del impuesto de I.R.N.R., por la suma de 300.000,00 Euros, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de dicho impuesto según R.D. 1776/2004 de 30 de julio, que grava el acto a que se refiere la adjunta inscripción. Sant Feliu de Guixols, a 9 de septiembre de 2014.

INSCRIPCION 7ª

URBANA.- Porción de terreno y casa descritos en las inscripciones 1ª y 3ª. REFERENCIA CATASTRAL: 4872706EG024780001RS. CARGAS: 1) Por razón de procedencia, otros derechos reales constituida en la inscripción 1ª de la finca número 1760 de CASTELL-PLATJA D'ARO. 2) Por razón de procedencia, otros derechos reales constituida en la inscripción 1ª de la finca número 10422 de CASTELL-PLATJA D'ARO. 3) Nota de afección fiscal, de fecha 09-09-2014, al margen de la inscripción 6ª. 4) Nota de afección fiscal, de fecha 09-09-2014, al margen de la inscripción 6ª. Los esposos DMITRY ARTYAKOV y YULIA ARTYAKOVA, son dueños de esta finca para su comunidad conyugal por compraventa, según la anterior inscripción 6ª, y ahora la aportan junto con otras dos fincas más al proyecto de reparcelación aprobado por el Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, en sesión de fecha 3 de febrero de 2016, resultando de la misma las fincas 26470 y 26471. La inscripción extensa es la 1ª de la finca 26470, al folio 169 del tomo 3413 del archivo, libro 589 de Castell-Platja d'Aro. SANT FELIU DE GUIXOLS, a quince de abril de dos mil dieciséis.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

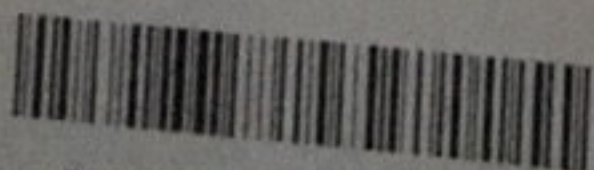
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Y para que conste, libro la presente certificación, en papel sellado del Colegio de Registradores, en Sant Feliu de Guixols, antes de las horas de oficina del día siete de enero de dos mil diecinueve.



C.S.V. : 21701799DB4D7F21

WWW.REGISTRADORES.ORG



Ley nº 8 de 1.989 de Tasas y

Precios Públicos, D. Ad. 3º-2.

BASE: Declarada

Arancel nº 1-3-4

s/minuta

